

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de febrero de 2022.

No. 13

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación del movimiento de Ingresos y Egresos del cuarto trimestre y el acumulado del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Pág. 670

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables autorizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 677

-0-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Lic. Ángel Manuel Mendoza, Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones, con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra de la Secretaría de Seguridad Pública relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

Pág. 687

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en la Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Directora General de Asuntos Internos, la facultad de suscribir informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones, con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra de la Secretaría de Seguridad Pública relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

Pág. 689

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Subasta de Bienes Muebles N° JMASCHIHUAHUA/001/2022, relativa al remate de 18 vehículos.

Pág. 691

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 021-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material y equipo para sistemas de cloración.

Pág. 692

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 022-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tubería y diversos artículos de PVC y tubería PPR.

Pág. 693

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-05-2022, relativa a la contratación abierta de consumibles y perecederos.

Pág. 694

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-04/2022 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales a Sujetos Obligados para el ejercicio 2022.

Pág. 695

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-01/2022, relativa a la adquisición de monederos electrónicos de despensa y de gasolina.

Pág. 701

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE07/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba la incorporación del Instituto a la Red Nacional de Mujeres Electas.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE08/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a las solicitudes de inicio del instrumento de participación política denominado Referéndum, radicadas bajo los expedientes de claves IEE-IPC-01/2022, IEE-IPC-03/2022 e IEE-IPC-05/2022.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° PLENO-006/2022 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se determinan los días inhábiles de dicho órgano jurisdiccional.

Pág. 703

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° I.C.M. L.P. 01/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 709

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° I.C.M. L.P. 02/2022, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 710

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-DIF-06-2022, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 711

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 712 a la Pág. 717

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL CUARTO TRIMESTRE Y EL ACUMULADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I, IX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; y 113, primer párrafo, fracción I, inciso h) y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimientos de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la publicidad de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que establece la responsabilidad de la Secretaría darle la debida publicidad al estado de movimientos de ingresos y egresos, de manera mensual, trimestral y anual.

En virtud de lo expuesto, a fin de dar publicidad al movimiento de ingresos y egresos referido, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al cuarto trimestre y el acumulado del 1 de enero, al 31 de diciembre de 2021, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx/; lo anterior, de conformidad con las siguientes tablas:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 31 de octubre de 2021

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

| | |
|--|-------------|
| Actos Jurídicos | 1,376,571 |
| Otención de Premios en Loterías, Rifa y Sorteos | 4,570,704 |
| Ingresos Periciales por la Organización de Juegos de Azar y Sorteos Declinados | 1,548,822 |
| Arrendamiento de Vehículos, Maquinaria y Bienes Materiales Usados | 107,777 |
| Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles | 7,246,918 |
| Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles | 20,290,266 |
| Hospitalizaciones | 7,400,415 |
| Nómadas | 386,344 |
| Accesorios | 2,344,099 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISR 10% | 37,542,402 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISR 5% | 16,771,127 |
| Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 10,000,005 |
| Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua | 1,961,558 |
| Universitario | 22,888,110 |
| | 541,208,026 |

Derechos

| | |
|---|-------------|
| Uso de Caminos de Cuenta Concesionadas por la Federación | 185,546,185 |
| Uso de Caminos de Cuenta Estatales | 130,286,133 |
| Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación | 12,999,208 |
| Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado | 36,642,693 |
| Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil | 12,967,151 |
| Servicios Prestados por la Dirección de la Dirección de Policía Vial | 5,000,757 |
| Servicios Prestados por Oficinas Deportivas | 12,411,332 |
| Accesorios | 4,510,361 |
| | 454,253,539 |

Productos

| | |
|--|------------|
| Explotación de Bienes Patrimoniales | 81,025 |
| Rendimientos | 4,114,095 |
| Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles | 616,867 |
| Otros Productos que Generan Ingresos Continentes | 5,226,636 |
| | 10,038,622 |

Aprovechamientos

| | |
|---|------------|
| Multas No Fiscales | 10,957,402 |
| Reintegros | 2,588,667 |
| Recursos y Aportaciones para Obras Públicas | 367,041 |
| Aportaciones a Programas | 652,316 |
| Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuenta no Fideicomisadas | 2,000,000 |
| Otros Aprovechamientos | -2,827,447 |
| | 13,719,169 |

Participaciones

| | |
|---|---------------|
| Fondo General | 1,550,010,545 |
| Fondo de Fomento Municipal | 69,913,161 |
| Fondo de Capitalización y Renaturalización | 346,220,821 |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 6,014,119 |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) | 49,073,379 |
| Fondo de Impuesto sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos | 193,963,434 |
| 0.139% De la RFP (Municipios Fronterizos) | 13,296,403 |
| | 2,281,331,862 |

Aportaciones Federales

| | |
|--|---------------|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 112,689,557 |
| Fondo de Aportaciones para la Capitalización y Renaturalización | 215,676,344 |
| Fondo de Aportación para la Educación Técnica y de Adultos | 21,585,401 |
| Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal | 1,000,000 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 269,865,024 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal | 15,388,243 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 130,299,533 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) | 20,665,513 |
| | 1,872,320,944 |

Convenios con el Gobierno Federal

| | |
|--|-------------|
| Secretaría de Educación Pública | 37,616,017 |
| Transferencia a Educación Superior | 190,459,644 |
| Consejo de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua | 54,128,666 |
| Secretaría de Salud | 31,128,284 |
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 17,030,322 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 135,786 |
| Comisión Nacional del Agua | 10,714,388 |
| Secretaría de Trabajo y Previsión Social | 1,553,827 |
| | 345,782,054 |

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

| | |
|---|-----------|
| Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Electivo y Equivalentes | 97,339 |
| Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables | 5,202,193 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 86 |
| | 5,299,621 |

Suman los Ingresos

| | |
|--------------------|---------------|
| | 5,623,984,329 |
| Cuentas de Balance | 52,560,993 |
| Dépôts en Garantía | 15,942,342 |
| | 68,403,335 |

Existencia Anterior

| | |
|---------------|---------------|
| Caja y Bancos | 2,189,632,110 |
| Fondos Fijos | 1,409,212,840 |

Sumas Igualas

| | |
|--|---------------|
| | 3,598,844,950 |
| | 3,667,248,285 |
| | 9,291,292,605 |

Egresos

Desarrollo Humano y Social

| | |
|--|---------------|
| Secretaría General de Gobierno | 263,720 |
| Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común | 23,727 |
| Secretaría de Educación y Deporte | 345,289,909 |
| Secretaría de Salud | 5,000,744 |
| Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas | 5,477,022 |
| Servicios Educativos del Estado de Chihuahua | 1,015,629,905 |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 1,029,724 |
| Universidad Tecnológica del Estado de Chihuahua | 6,958,519 |
| Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes | 69,343,940 |
| Collegio de Bachilleres y Tecnológico del Estado de Chihuahua | 65,043,453 |
| Centro de Bachillerato y Tecnológico del Estado de Chihuahua | 46,100,269 |
| Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos | 11,234,364 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 12,558,924 |
| Instituto Chihuahuense de Salud | 40,721,016 |
| Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua | 134,487,084 |
| Instituto Chihuahuense de la Atención a las Mayores | 44,009,692 |
| Consejo Estatal de Población | 1,293,655 |
| Universidad Autónoma de C. Juárez | 1,265,949 |
| Perspectiva Cívica del Estado de Chihuahua | 159,407,177 |
| Instituto Chihuahuense de Deporte y Cultura Física | 159,322,268 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 7,474,209 |
| El Colegio de Chihuahua | 1,154,116 |
| Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa | 1,286,831 |
| Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua | 1,290,701 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Salud e Infraestructura de Chihuahua | 1,698,114 |
| Universidad Tecnológica de Rayón | 3,031,529 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua | 131,195 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur | 1,407,537 |
| Subsistema de Preparatorias Abiertas del Estado de Chihuahua | 8,021,924 |
| Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural | 789,907 |
| Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense | 1,408,486 |
| Programas de Inversión y Obras Pública | 34,765,150 |
| | 57,451,181 |

2,798,281,090

Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional

| | |
|---|------------|
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 3,995,026 |
| Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico | 10,624,249 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua | 8,250,277 |
| Instituto de Desarrollo Social y Cultural del Estado de Chihuahua | 6,801,492 |
| Instituto de Innovación y Competitividad | 530,739 |
| Fideicomiso de la Infraestructura Física Educativa | 433,547 |
| Programas de Inversión y Obras Pública | 5,431,956 |

34,237,119

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

| | |
|--|------------|
| Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 9,034,426 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | 8,212,202 |
| Coordinación de Política Digital | 788,511 |
| Programas de Inversión y Obras Pública | 5,37 |
| | 40,191,997 |

58,280,333

Justicia y Seguridad

| | |
|---|-------------|
| Secretaría General de Gobierno | 3,811,574 |
| Fiscalía General del Estado | 171,377,721 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 126,211,391 |
| Tribunal Superior de Justicia | 12,000,068 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 989,730 |
| Comisión de Atención a Niños y Niñas Hija de la Lucha Contra el Crimen | 47,333 |
| Fideicomiso de Atención a Niños y Niñas Hija de la Lucha Contra el Crimen | 65,000,000 |
| Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas de Estado de Chihuahua | 65,500 |
| Fideicomiso Irreversible de Administración e Inversión (FIVIPOV) | 8,027,110 |
| Comisión de la Lucha Contra la Corrupción | 4,765,900 |
| Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua | 2,112,169 |
| Fideicomiso para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | 506,311,038 |
| Municipios | |

506,311,038

Gobierno Responsable

| | |
|---|-------------|
| Despacho del Ejecutivo | 1,582,366 |
| Oficina Ejecutiva de Coordinación y Gestión | 14,763,118 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 15,089,016 |
| Secretaría de Trabajo y Previsión Social | 13,938,332 |
| Secretaría de la Función Pública | 1,190,703 |
| Coordinación de Comunicación Social | 4,423,637 |
| Coordinación de Relaciones Públicas | 2,698,009 |
| Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores | 1,221,362 |
| Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores | 2,761,154 |
| Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales | 157,054,014 |
| Coordinación Ejecutiva de Gabinete | 32,016,816 |
| Comisión de la Lucha Contra la Corrupción | 992,884 |
| Auditoría Superior del Estado de Chihuahua | 33,230,307 |
| Auditoría Superior del Estado de Chihuahua | 10,696,636 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 364,607,337 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 3,381,655 |
| Fideicomiso del Programa de Carreras Federales y Estatales | 19,125 |
| Programa Estatal de Administración y Gestión de Pago | 318,785,318 |
| Instituto Estatal Electoral | 13,521,634 |
| Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 3,765,706 |
| Municipios | 3,525,819 |
| Programas de Inversión y Obras Pública | 924,763,176 |
| | 160 |

43,165,454

Suman los Egresos

| | |
|---|------------|
| Inversión Pública | 8,333,427 |
| Amortización | 5,450,997 |
| Participaciones y Aportaciones de Capital | 3,118,348 |
| Adición Fija | 47,200,148 |
| Programas de Inversión y Obras Pública | |

47,200,148

Suman los Egresos e Inversión Pública

| | |
|--------------------|-------------|
| Cuentas de Balance | 948,233,947 |
| | |

Cuentas de Balance

| | |
|-------------------|-------------|
| Existencia Actual | 948,233,947 |
| Caja y Bancos | |
| Fondos Fijos | |

948,233,947

Existencia Actual

| | |
|---------------|---------------|
| Caja y Bancos | 1,625,870,871 |
| Fondos Fijos | 1,174,180,514 |
| | 2,800,051,385 |

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

| | |
|--|------------|
| Actos Jurídicos | 1,829,582 |
| Otención en Loterías, Rifa y Sorteos | 5,927,674 |
| Ingresos Percebidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos Declaration | 1,378,842 |
| Adquisición de Vehículos, Maquinaria y Otros Muebles Usados | 2,010,929 |
| Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles | 8,547,552 |
| Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles | 1,472,474 |
| Hospedaje | 7,014,339 |
| Nominales | 399,176 |
| Accesorios | 9,803,229 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10% | 37,542,000 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5% | 18,770,399 |
| Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 1,101,361 |
| Contribución Considerada para el Fideicomiso Expo-Chihuahua | 982,201 |
| Universitaria | 26,074,638 |

Egresos

Desarrollo Humano y Social

| | |
|---|-------------|
| Secretaría General de Gobierno | 251,212 |
| Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común | 38,930,924 |
| Secretaría de Salud | 3,730,197 |
| Secretaría de Educación y Deporte | 77,970,552 |
| Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas | 1,920,441 |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 16,000,886 |
| Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez | 84,470,161 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua | 5,443,778 |
| Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes | 14,215,758 |
| Collegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua | 13,682,105 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 51,115,255 |
| Collegio de Bachilleres y Centro de Bachillerato del Estado de Chihuahua | 27,030,072 |
| Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos | 1,415,164 |
| Instituto Chihuahuense de Salud | 77,413,095 |
| Centro Universitario de las Misiones | 128,548,465 |
| Universidad Chihuahuense del Estado de Chihuahua | 4,419,179 |
| Consejo Estatal de Población | 3,883,022 |
| Universidad Autónoma de Cd. Juárez | 709,861 |
| Pensiónes Civiles del Estado de Chihuahua | 180,000,000 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 267,235,448 |
| Centro de Desarrollo y Cultura Física | 7,635,088 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 8,842,620 |
| El Colegio de Chihuahua | 916,241 |
| Universidad Politécnica de Chihuahua | 996,368 |
| Universidad Politécnica de Chihuahua | 4,682,224 |
| Universidad Tecnológica de Tarahumara | 785,572 |
| Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua | 1,469,558 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua | 203,731 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua, Sede e Infraestructura de Chihuahua | 7,206,417 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua, Sede e Infraestructura de Chihuahua | 3,889,331 |
| Universidad Tecnológica de Pequeños | 730,774 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua, Sede e Infraestructura de Chihuahua | 1,293,002 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua, Sede e Infraestructura de Chihuahua | 1,647,920 |
| Subsecretaría de Preparación y Desarrollo del Año | 14,623,359 |
| Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja | 1,214,498 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) | 2,689,556 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 35,770,022 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) | 70,083,452 |

3,579,070,262

Productos

| | |
|---|------------|
| Exploración de Bienes Patrimoniales | 146,350 |
| Rendimientos | 4,634,511 |
| Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles | 2,905,040 |
| Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 5,971,749 |
| | 13,049,651 |

Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional

| | |
|---|------------|
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 5,668,403 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 18,237,927 |
| Instituto de Apoyo al Desarrollo Económico y Social del Estado de Chihuahua | 3,434,112 |
| Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua | 11,247,492 |
| Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas | 771,543 |
| Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas | 207,664 |
| Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas | 7,285,369 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) | 1,000,000 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) | 3,000,000 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 2,273,294 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 82,500 |

58,187,774

Aprovechamientos

| | |
|--------------------------|------------|
| Mujeres No Fiscales | 50,222,409 |
| Reintegros | 491,760 |
| Aportaciones a Programas | 558,784 |
| Otros Aprovechamientos | 1,600 |

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

| | |
|--|------------|
| Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 18,770,496 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología | 14,982,766 |
| Secretaría de Coordinación de Gabinete | 3,530,336 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 7,524,202 |
| Parque Cumbres de Majalca | 85,204 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 49,023,021 |

91,846,017

Participaciones

| | |
|---|---------------|
| Fondo General | 1,417,228,035 |
| Fondo de Fomento Municipal | 70,595,252 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 55,166,569 |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 46,011,182 |
| Impuesto Especial Sobre el Servicio de Gasolina y Diésel | 2,779,179 |
| Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participante Sobre Servidores Públicos | 174,638,359 |
| 0.136% De la RPF (Municipios Fronterizos) | 15,024,617 |

Justicia y Seguridad

| | |
|--|-------------|
| Secretaría General de Gobierno | 2,043,413 |
| Fiscalía General del Estado | 33,557,738 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 129,953,052 |
| Secretaría de Coordinación de Gabinete | 21,101,077 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 937,494 |
| Fideicomiso Transfronterizo | 15,025,696 |
| Fideicomiso de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen | 499,998 |
| Fideicomiso de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen | 183,333 |
| Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua | 650,000 |
| Fideicomiso Inmobiliario de Desarrollo y Fomento de la Inversión (FANFIPOL) | 60,000 |
| Fideicomiso para la Coordinación de Gabinete | 2,484,439 |
| Fideicomiso Anticorrupción del Estado de Chihuahua | 3,253,751 |
| Instancia Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua | 4,265,255 |

760,405,251

Aportaciones Federales

| | |
|--|-------------|
| Fondo de Aportaciones Múltiples | 67,490,926 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 11,286,557 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 21,076,344 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 29,014,793 |
| Fondo de Aportación para la Nómica Educativa y Gasto Operativo | 832,002,217 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 324,258,521 |

Gobierno Responsable

| | |
|---|-------------|
| Despacho del Ejecutivo | 1,900,133 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 26,490,553 |
| Secretaría de Hacienda | 231,146,446 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 14,320,423 |
| Secretaría de la Función Pública | 10,109,414 |
| Coordinación de Comunicación Social | 6,249,430 |
| Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores | 1,172,202 |
| Coordinación de Asuntos y Proyectos Especiales | 2,850,431 |
| Secretaría de Coordinación de Gabinete | 10,096 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 6,725,966 |
| Secretaría de Desarrollo Social para las Mujeres | 44,473,553 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 19,596,678 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 187,676,632 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 5,414,675 |
| Fideicomiso del Programa de Carteras Federales y Estatales | 323,281,625 |
| Fideicomiso Irreversible de Administración y Garantía de Páginas | 60,070 |
| Juzgado Estatal Electoral | 27,401,301 |
| Instancia Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua | 7,123,999 |
| Municipios | 77,153 |
| Programas de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 736,498,572 |

1,825,579,715

Otros Ingresos y Beneficios

| | |
|---|-----------|
| Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Electivo y Equivalentes | 2,290,055 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 781 |

Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias

| | |
|---|------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circular | 441,587 |
| Depreciación de Bienes Muebles | 27,827,014 |
| Deterioro de los Activos Biológicos | 13,106 |
| Adiciones y Ajustes a la Contabilidad | 260,253 |
| Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 378,986 |
| Diferencias por Tipo de Cambio Negativas | 16 |

28,729,314

Suma los Ingresos

5,404,694,205

Suma los Egresos

6,343,818,333

Financiamiento

2,200,000,000

Cuentas de Balance

7,694,694,205

Suma los Ingresos y Financiamiento

7,694,694,205

Cuentas de Balance

6,441,350,999

Deudores y Acreedores

1,542,507,777

Existencia Actual

1,901,918,582

Caja y Bancos

669,194,428

Folios Fijos

2,571,113,010

4,113,620,787

10,554,971,786

Sumas Iguales

10,554,971,786

La Gobernación Constitucional del Estado
MTRA. MARIO ARMANDO CAMPOS GALVÁN

El Secretario de Hacienda

MTRA. JOSE DE JESÚS GARCÍA VELASCO



Declaro de la audiencia Independiente al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua para el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2021.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal, de acuerdo con las políticas contables establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Caja Pública del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente recibidos por el ejercicio fiscal.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es responsable de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, tienen la responsabilidad de la elaboración e integración de los estados financieros, así como de su presentación a la administración y control de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

| | | |
|--|---------------|--|
| Actos Jurídicos | 7,300,411 | |
| Obligación de Premios en Loterías, Rifa y Sorteo | 13,014,588 | |
| Ingresos Pendientes por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos Declaración | | |
| Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados | 78,932,343 | |
| Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles | 30,108,002 | |
| Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles | 2,023,431 | |
| Hospedaje | 22,532,736 | |
| Nominales | 1,184,232,265 | |
| Accesos | 17,795,335 | |
| Contribución Extraordinaria a Carga de los Sujetos que Grava el ISN 10% | 10,000,009 | |
| Contribución Extraordinaria a los Sujetos que Grava el ISN 5% | 56,473,007 | |
| Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 10,814,805 | |
| Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua | 3,074,193 | |
| Universitario | 77,086,887 | |
| | 1,641,847,462 | |

Derechos

| | | |
|--|---------------|--|
| Uso de Camineras de Cuenta Concesionadas por la Federación | 592,836,877 | |
| Uso de Camineras de Cuenta Estatal | 403,386,089 | |
| Servicios Prestados por la Dirección de Gobierno | 34,767,660 | |
| Servicios Prestados por la Dirección Pública de la Propiedad y del Notariado | 1,000,000 | |
| Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil | 36,517,132 | |
| Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial | 397,680,011 | |
| Servicios Prestados por Otras Dependencias | 319,478,629 | |
| Accesos | 91,712,717 | |
| | 1,983,005,937 | |

Productos

| | | |
|---|------------|--|
| Exploración de Bienes Patrimoniales | 394,125 | |
| Rendimientos | 14,989,263 | |
| Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles | 5,400,625 | |
| Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 16,383,307 | |
| | 37,167,319 | |

Aprovechamientos

| | | |
|--|-------------|--|
| Multas No Fiscales | 105,906,281 | |
| Reintegros | 36,959,640 | |
| Recursos para Otra Obra Pública | 367,041 | |
| Aportaciones a Programas | 175,000,000 | |
| Mantenimiento y Operación de Camineras de Cuenta | 128,320,060 | |
| Mantenimiento y Operación de Camineras de Cuenta no Fideicomisadas | 5,000,000 | |
| Otros Aprovechamientos | 443,477 | |
| | 450,011,535 | |

Participaciones

| | | |
|--|---------------|--|
| Fondo General | 4,514,934,767 | |
| Fondo de Fomento Municipal | 214,199,947 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 483,888,081 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 150,541,603 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel) | 146,837,138 | |
| Fondo Especial de Retención Participable Sobre Servidores Públicos | 1,136,138 | |
| 0.138% De la RFP (Municipios Fronterizos) | 59,482,241 | |
| | 6,143,499,913 | |

Aportaciones Federales

| | | |
|--|---------------|--|
| Fondo de Aportaciones Múltiples | 200,074,05 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 325,899,307 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 645,229,031 | |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos | 85,604,271 | |
| Fondo de Aportación para la Nómima Educativa y Gasto Operativo | 4,551,928,093 | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal | 18,381,243 | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 133,299,753 | |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) | 28,662,513 | |
| | 6,942,076,408 | |

Convenios con el Gobierno Federal

| | | |
|--|-------------|--|
| Secretaría de Educación Pública | 100,233,730 | |
| Transferencias a Educación Superior | 510,442,920 | |
| Colegio de Bachilleres | 162,807,201 | |
| Colegio de Estudios Científicos y Técnicos del Estado de Chihuahua | 72,449,291 | |
| Secretaría de Salud | 17,075,322 | |
| Secretaría de Cultura, Gastronomía, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 37,407 | |
| Secretaría de Gobernación | 18,074,398 | |
| Secretaría de Desarrollo Cultural Física y Deporte | 2,807,145 | |
| Consejo Nacional de Aportaciones | 110,000 | |
| Secretaría de Trabajo y Previsión Social | 1,140,002 | |
| Instituto de Salud para el Bienestar | 2,860,715 | |
| | 400,323,957 | |

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

| | | |
|---|-------------|--|
| Otros Ingresos y Beneficios | 301,023,948 | |
| Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes | 2,392,124 | |
| Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables | 10,503,926 | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 3,524 | |
| | 12,899,574 | |

Suman los Ingresos

18,874,984,285

20,492,749,631

Financiamiento

| | | |
|-------------------------------------|----------------|--|
| Suman los Ingresos y Financiamiento | 3,350,000,000 | |
| | 22,224,984,285 | |

20,492,749,631

Sumas Iguales

25,877,817,861

Diccionario de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua establece la responsabilidad de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aportaciones, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias y recursos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de egresos derivados del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras disposiciones legales, estén sujetos a control interno.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica el establecimiento de procedimientos para obtener evidencia de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua y el control interno de la entidad, con el fin de detectar los errores materiales que se presentan en el mismo. Una auditoría también incluye evaluar la apropiada y razonable basada en las estimaciones contables hechas por la administración.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestros examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nombre propio, el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es responsable de la administración y control interno de la entidad, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por lo tanto, el

SEGUNDO.- Publíquese.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracciones I, II y IV, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 3, 4, 8 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda;

C O N S I D E R A N D O

I. Que, con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por municipio, así como la administración de los recursos de las Participaciones Federales contenidas en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y Título Sexto de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022 por el H. Congreso del Estado, se formula el presente acuerdo.

II. Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, entre otros ordenamientos así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. - En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se dan a conocer las fórmulas utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para los Municipios en el ejercicio fiscal 2022.

La estimación de la distribución de las participaciones federales, se determinó con base a las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, que se a continuación se presentan.

FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

De las participaciones que en ingresos federales reciba el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, se integrará el Fondo de Participaciones Municipales con los siguientes conceptos:

- I. El 100% del Fondo de Fomento Municipal, menos el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente CPi,t al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- II. El 20% del Fondo General de Participaciones conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 2º de Ley de Coordinación Fiscal.
- III. El 20% de la participación en la recaudación federal de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, en los términos del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- IV. El 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación conforme a lo establecido en el octavo párrafo del artículo 4º de Ley de Coordinación Fiscal.
- V. El 20% del monto percibido por el Estado en la recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos conforme a lo establecido en el onceavo párrafo del artículo 2º de Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. El 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- VII. El 20% correspondiente al Incentivo referido en el último párrafo del inciso A, fracción VI, de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua.

FÓRMULA:

$$FPM_{i,t} = FPM_{i,18} + \Delta FPM_{18,t} (0.6C1_{i,t} + 0.4C2_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{PPBT_{i,t}}{\sum_i PPBT_{i,t}} \quad \text{con} \quad PPBT_{i,t} = \frac{PBT_{i,t}}{\sum_i PBT_{i,t}} \cdot ni$$

$$C2_{i,t} = \frac{RIM_{i,t}}{\sum_i RIM_{i,t}}$$

Variables:

$FPM_{i,t}$ es el monto de participación del Fondo de Participaciones Municipales que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$FPM_{i,18}$ es el monto de participación que correspondió al municipio i en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley, incluyendo el monto correspondiente al 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, que se distribuye al Estado mediante el coeficiente CPI,t al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

$\Delta FPM_{18,t}$ es el crecimiento entre el monto de las participaciones recibidas por los municipios en el año 2018 de los conceptos de participaciones señalados en el párrafo anterior, y el Fondo de Participaciones Municipales del año t en que se efectúa el cálculo, integrado por los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de esta Ley.

$C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del crecimiento del monto del Fondo de Participaciones Municipales entre el año 2018 y el año t en que se efectúa el cálculo.

$PBT_{i,t}$ es la última información oficial de la Producción Bruta Total del municipio i que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año t en que se efectúa el cálculo.

$PPBT_{i,t}$ es la proporción de participación del municipio i en la Producción Bruta Total del Estado multiplicado por su población en el año t en que se efectúa el cálculo.

$RIM_{i,t}$ es la información relativa a la recaudación de ingresos propios del municipio i en el año t por concepto de impuestos y derechos, que registren un flujo de efectivo, contenida en la última cuenta pública oficial presentada al Congreso y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda del Estado.

n_i es el número de habitantes del municipio i , según la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

\sum_i es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

La fórmula del Fondo de Participaciones Municipales no será aplicable en el evento en que, en el año de cálculo, dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios hayan recibido en el año 2018, de los conceptos de participaciones señalados en el artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que se obtenga del monto de participaciones que cada municipio haya recibido en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de la Ley mencionada, respecto a la suma del monto de participaciones que recibieron todos los municipios del Estado en el año 2018 de los conceptos señalados en el artículo 28 de dicha Ley.

FONDO POR ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO PREDIAL.

Se distribuirá entre los municipios que tengan celebrado con el Estado convenio de coordinación para la administración del Impuesto Predial, conforme la siguiente:

FÓRMULA:

$$F_{i,t} = FAEIP_t (C_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}} nc_i}{\sum_i \frac{Rc_{i,t-1}}{Rc_{i,t-2}} nc_i}$$

Variables:

$FAEIP_t$ es el monto del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial a distribuir en el año t para el que se efectúa el cálculo.

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$F_{i,t}$ es la participación del $FAEIP_t$ del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$Rc_{i,t}$ es el monto de la recaudación del Impuesto Predial, que registre un flujo de efectivo, realizada por el municipio i que tenga celebrado con el Estado en el año t convenio de coordinación para la administración de dicho impuesto en los términos señalados en el artículo 29, fracción I, de esta Ley, y que sea reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

nc es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del municipio i que tenga celebrado convenio de colaboración administrativa de Impuesto Predial con el Estado. es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

\sum_i es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

PARTICIPACIONES RELATIVAS A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Del 20% de los recursos que reciba el Estado por concepto de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 20.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; los municipios percibirán participaciones, distribuido conforme la siguiente:

FÓRMULA

$$PCG_{i,t} = CG_t(0.7C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{ni}{\sum_i ni}$$

$$C2_{i,t} = \frac{ni}{\sum_i ni}$$

Variables:

PCG_{i,t} es el monto de Participación de las Cuotas de Gasolinas que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo, de los recursos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

CG_{i,t} es el monto de los recursos de las Cuotas de Gasolinas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a distribuir entre los municipios en el año t.

C1_{i,t} y C2_{i,t} son los coeficientes de distribución de los recursos expresados en el primer párrafo de este artículo, del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

ni es la última información oficial de población que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio i.

AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y LAS PARTICIPACIONES AL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Los ajustes a las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y las participaciones al Impuesto sobre Producción y Servicios a los que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se calcularán con las fórmulas de participaciones que correspondan a los municipios establecidas en los artículos 30 y 31, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Dichos cálculos se determinarán de manera independiente al cálculo mensual que se realice para la distribución de participaciones a municipios.

Los ajustes trimestrales del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se acumularán al cálculo mensual para la determinación de las participaciones a municipios de acuerdo con la fórmula del artículo 30, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. El ajuste definitivo del Fondo de Fiscalización y Recaudación al que se refiere el párrafo cuarto del artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal se determinará con la mecánica descrita en el párrafo anterior.

COMPENSACIONES DE LAS PARTICIPACIONES REFERENCIADAS A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP) DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF).

Cuando haya lugar a compensaciones de las participaciones referenciadas a la Recaudación Federal Participable (RFP) del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) durante el ejercicio fiscal, se entregarán a los municipios de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo y con el coeficiente mensual vigente de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

En el supuesto de que las cantidades entregadas a los municipios mediante dichas compensaciones, sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, que a su efecto realice e informe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los municipios deberán realizar el reintegro de recursos que correspondan.

Para llevar a cabo el reintegro indicado en el párrafo anterior, los municipios suscribirán y remitirán a la Secretaría, una carta de aceptación respecto del ajuste de las diferencias que en su caso resulten, la que incluirá la autorización para que la Secretaría, con fundamento en el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, afecte sus participaciones como fuente de pago de dichas diferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme las fórmulas detalladas y establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, los coeficientes de participación obtenidos se presentan en el cuadro siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento con el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes a los municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Los días de cada mes en que se depositarán los recursos de las participaciones a municipios se presentan de la siguiente manera:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2o.-A sexto párrafo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y 4o-A último párrafo y 6o. segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución a los municipios correspondiente a la participación de la Venta Final de Gasolinas y Diésel, será durante los primeros cinco días hábiles posteriores en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectúe la distribución correspondiente a las Entidades Federativas.

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | FONDO DE FISCALIZACIÓN | IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO | FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN | ISAN RECAUDACIÓN | TENENCIA | IEPS GASOLINA Y DIÉSEL RECAUDACIÓN | FONDO ISR | ISR BIENES INMUEBLES |
|----------------------------------|----------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|----------|------------------------------------|-----------|----------------------|
|----------------------------------|----------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|----------|------------------------------------|-----------|----------------------|

| | | | | | | | | | |
|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENERO | 08 FEB | 08 FEB | 01 FEB | 08 FEB | 01 FEB | 01 FEB | 01 FEB | 08 FEB | 08 FEB |
| FEBRERO | 07 MAR | 07 MAR | 04 MAR | 07 MAR | 04 MAR | 04 MAR | 04 MAR | 07 MAR | 07 MAR |
| MARZO | 07 ABR | 07 ABR | 01 ABR | 07 ABR | 01 ABR | 01 ABR | 01 ABR | 07 ABR | 07 ABR |
| ABRIL | 06 MAY | 06 MAY | 02 MAY | 06 MAY | 02 MAY | 02 MAY | 02 MAY | 06 MAY | 06 MAY |
| MAYO | 07 JUN | 07 JUN | 01 JUN | 07 JUN | 01 JUN | 01 JUN | 01 JUN | 07 JUN | 07 JUN |
| JUNIO | 07 JUL | 07 JUL | 04 JUL | 07 JUL | 04 JUL | 04 JUL | 04 JUL | 07 JUL | 07 JUL |
| JULIO | 05 AGO | 05 AGO | 01 AGO | 05 AGO | 01 AGO | 01 AGO | 01 AGO | 05 AGO | 05 AGO |
| AGOSTO | 07 SEP | 07 SEP | 01 SEP | 07 SEP | 01 SEP | 01 SEP | 01 SEP | 07 SEP | 07 SEP |
| SEPTIEMBRE | 07 OCT | 07 OCT | 03 OCT | 07 OCT | 03 OCT | 03 OCT | 03 OCT | 07 OCT | 07 OCT |
| OCTUBRE | 07 NOV | 07 NOV | 01 NOV | 07 NOV | 01 NOV | 01 NOV | 01 NOV | 07 NOV | 07 NOV |
| NOVIEMBRE | 07 DIC | 07 DIC | 02 DIC | 07 DIC | 02 DIC | 02 DIC | 02 DIC | 07 DIC | 07 DIC |
| DICIEMBRE | 06 ENE 2023 | 06 ENE 2023 | 02 ENE 2023 | 06 ENE 2023 | 02 ENE 2023 | 02 ENE 2023 | 02 ENE 2023 | 06 ENE 2023 | 06 ENE 2023 |

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas y los montos de las participaciones federales se determinan en el términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena la difusión del presente en la página oficial www.chihuahua.gob.mx.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidos.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Chihuahua, Chih., a 5 de enero de 2021

Ing. Dmp. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7, 9 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

C O N S I D E R A N D O:

I. La delegación de facultades tiene como objeto entre otros facilitar la consecución de los fines que en el marco legal le encomienda a una dependencia Estatal y para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.

II. Que los artículos 7, 9 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le otorgan al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaría, las atribuciones que le concede la ley en los artículos antes señalados, concediéndole, además, la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.

III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en el **C. Lic. Ángel Manuel Mendoza**, Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones; con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se delega en el **Lic. Ángel Manuel Mendoza**, Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

SEGUNDO. El **Lic. Ángel Manuel Mendoza**, Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO. La delegación de Facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 05 de enero de 2021

Ing. Dmp. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7, 9, 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y

C O N S I D E R A N D O:

I. La delegación de facultades tiene como objeto entre otros facilitar la consecución de los fines que en el marco legal le encomienda a una dependencia Estatal y para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.

II. Que los artículos 7, 9 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le otorgan al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaría, las atribuciones que le concede la ley en los artículos antes señalados, concediéndole, además, la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.

III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **C. Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno**, Directora General de Asuntos Internos, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones; con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se delega en la **Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno**, Directora General de Asuntos Internos, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones, con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

SEGUNDO. La **Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno**, Directora General de Asuntos Internos, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO. La delegación de Facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga el Acuerdo del 17 de octubre del 2020, publicado en el Periódico Oficial el 17 de octubre de 2020, que contiene la delegación de facultades a favor del Lic. Jesús Roberto Portillo Vargas, anterior Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad.

ATENTAMENTE

ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
SUBASTA DE BIENES MUEBLES JMASCHIHUAHUA/001/2022
CONVOCATORIA

Por conducto de la Comisión Depuradora de Bienes Muebles la Junta Municipal d Agua y Saneamiento de Chihuahua llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dadas su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, con cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua ; convoca a las personas físicas y morales a participar en el Remate de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La subasta de 18 vehículos de diferentes marca, modelo y tipo consistente en 18 partidas misma que se detallan claramente en las BASES para la subasta

2. FECHAS DE LA SUBASTA

| LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR DE LOS BIENES | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA |
|---|--|--|--|
| Planta Potabilizadora ubicado en Ave. Instituto Politécnico Nacional #2710, esquina con Ave. Antonio Ortiz Mena, Col. Lomas la Salle C.P. 31214, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, del día 19 de febrero de 2022 | En el Auditorio de la Dirección Técnica ubicada en Calle Julián Carrillo #500 esquina con calle Quinta, Col. Centro, C.P. 31000 de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 23 de febrero de 2022. | En las Oficinas del Departamento de Bienes Patrimoniales ubicado en Planta Filtros, Calle 46 y Revilla S/N Colonia Cuarteleos de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, el día 28 de febrero del 2022 | En el Auditorio de la Dirección Técnica ubicada en Calle Julián Carrillo #500 esquina con calle Quinta, Col. Centro, C.P. 31000 de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 01 de Marzo de 2022. |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de: la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Original o copia certificada y copia de: documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE y/o pasaporte mexicano).
4. Escrito en donde se especifique bajo decir verdad que contenga: domicilio (calle y número, colonia, municipio o delegación, estado y código postal de 5 caracteres), número telefónico, cuenta de correo electrónico y datos bancarios
5. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

4. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de febrero de 2022** hasta un día hábil previo al día de la subasta, en horarios de oficina, en el Departamento de Bienes Patrimoniales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteleos, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/subasta.aspx>. Los interesados en participar deberán registrarse en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx>. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente subasta.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los participantes deberán haberse inscrito en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx>.
2. El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán entregar los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
3. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
4. Para intervenir en el acto de subasta, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
5. Al término del acto de subasta, una vez fincado el remate se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar a recoger los vehículos.
6. La Comisión, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo a periodos establecidos en las bases de la subasta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2022.

ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.021-2022-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **Material y equipo para sistemas de cloración, de conformidad a lo siguiente:**

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|---|---|
| En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 24 de febrero de 2022. | En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 03 de marzo de 2022. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|---|--------|----------|
| 1 | corladores serie hydro serie 700 para alimentar 500 ppd | pza | 2 |
| 2 | Calentadores completos | pza | 5 |
| 3 | Yugo s10k 220 | pza | 20 |
| 4 | Válvulas reguladoras de vacío para clorador | pza | 8 |
| 5 | Calentador pierna de goteo | pza | 10 |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de febrero de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.022-2022-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **adquisición de tubería y diversos artículos de PVC y Tubería, PPR, de conformidad a lo siguiente:**

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|---|---|
| En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 24 de febrero de 2022. | En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 03 de marzo de 2022. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|--------|----------|
| 1 | Abrazadera Ojo De 3" A 1/2" PVC RD | pza | 100 |
| 2 | Abrazadera Ojo De 2 1/2" A 1/2" PVC RD | pza | 60 |
| 3 | Abrazadera Ojo De 2 1/2" A 3/4" PVC | pza | 60 |
| 4 | Abrazadera Ojo De 3" A 3/4" PVC | pza | 100 |
| 5 | Abrazadera Ojo De 4" A 1/2" PVC | pza | 20 |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de febrero de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-05-2022

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES Y PEREcederos PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

| ANEXO I | |
|---------|--|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
| 1 | CONSUMIBLES Y PEREcederos- CHIHUAHUA, CHIH. |
| 2 | CONSUMIBLES Y PEREcederos- CD JUÁREZ, CHIH. |
| 3 | CONSUMIBLES Y PEREcederos- CD. HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. |

Y 4 PARTIDAS MÁS.

| LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|---|--|
| EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH. | \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES. | 18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA. | | |

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2022.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES – PEREcederos Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES Y PEREcederos PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO 2022, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE COMPRA EN LOS LUGARES DESCritos EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES Y PEREcederos, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2022
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LOPEZ RAMÍREZ

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUIENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-04/2022
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA
ANUAL DE AUDITORIAS VOLUNTARIAS 2022
APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-02-2022

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUIENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS PARA EL EJERCICIO 2022.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua artículo 149, los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorias Voluntarias en el Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO

- I.** Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, expidió mediante el Decreto 368/2017 VII P.E, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 71 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 90 del once de noviembre de dos mil diecisiete.
- II.** Luego que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en el artículo 149, dispone que los responsables podrán someterse voluntariamente, a la realización de auditorías que tengan por objeto comprobar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
- III.** El cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo los Lineamientos, cuyo Capítulo Quinto desarrolla respecto de las Auditorias Voluntarias, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No.11 el seis de febrero de dos mil veintiuno y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV.** Así mismo, que el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó en fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 44 de fecha 02 de junio del dos mil veintiuno, el cual entró vigor al día siguiente de su publicación.
- V.** Que los Lineamientos, en su Capítulo Quinto, artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias en sus numerales 4 y 35, prevén que las

Auditorías Voluntarias tendrán como finalidad evaluar la adaptación, adecuación y eficiencia de los controles, medidas y mecanismos, implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en las Leyes y, en su caso, el Organismo Garante, a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en adelante DAIPDP, podrá proponer la realización de auditorías programadas por sectores específicos conforme al programa de trabajo que sea aprobado para tal efecto, por lo que la DAIPDP elaborará un programa de auditorías voluntarias en el que señalara los elementos que justifiquen la selección de sectores y/o responsables propuestos para ser auditados, mismos que se pondrán a consideración del Pleno del Organismo Garante para su autorización.

VI. Por su parte, el artículo 202 de los Lineamientos y el Numeral 6 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, disponen que éstas siempre se iniciaran a petición del Responsable solicitante y que podrá ser presentada la solicitud en el domicilio del Organismo Garante, o bien a través de cualquier otro medio que este habilite para tal efecto, esto observando los requisitos para la solicitud a que hace referencia el artículo 203 de los Lineamientos.

VII. Que fue presentado para su aprobación el Programa Anual de Auditorias Voluntarias, el cual contempla la invitación a Sujetos Obligados del agrupador Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal en particular a las Instituciones Educativas de Nivel Superior para solicitar la auditoria voluntaria a efectuarse para el ejercicio 2022 en los términos y con los alcances que en el mismo se indican, sin perjuicio de las solicitudes de auditoria voluntaria que (en su caso), lleguen a presentarse al organismo garante por otros sujetos obligados, en términos del numeral 6 del Manual de Procedimientos para la realización de Auditorías Voluntarias, en relación con el artículo 202 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Que en virtud de lo anterior se expedan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se aprueba el Programa Anual de Auditorias Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales a Sujetos Obligados para el ejercicio 2022, mediante el cual Órgano Garante invita a solicitar Auditoria Voluntaria a Sujetos Obligados comprendidos en el programa que se aprueba, conforme a los documentos contenidos en su anexo:*

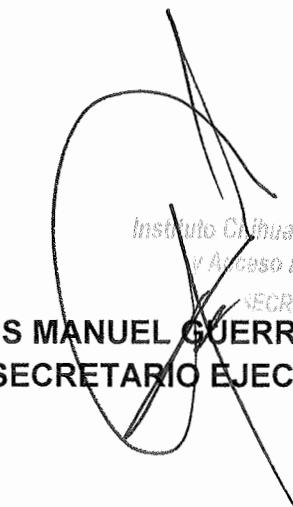
Anexo I (PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS PARA EL EJERCICIO 2022.)

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se ordena su publicación en el portal web de este organismo garante.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al Secretario Ejecutivo para su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de febrero del año dos mil veintidós, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.


MTR. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



Dr. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS PARA EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias y demás normatividad aplicable, se aprueba el **Programa Anual de Auditorias Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales 2022**, en el cual se especifica Sujetos Obligados, agrupador, tipo información y análisis de su necesidad para realizar la verificación de auditoria, por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de los numerales 4 y 35 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, se analiza y considera lo siguiente:

I. Alineación con los objetivos del Organismo Garante (ICHITAIP): En función de las atribuciones que confiere la Ley de Protección de Datos Personales al organismo garante en el artículo 22 fracciones VII y IX, para evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados respecto a las disposiciones en la materia, en relación con el artículo 149 de la citada Ley, se considera relevante llevar a cabo un programa de auditorías voluntarias para el ejercicio 2022.

II. Información que permita establecer la necesidad de realizar auditorías voluntarias como mecanismo de apoyo preventivo para la mejor tutela del derecho de las personas a la protección de sus datos: Se toma en consideración que los avisos de privacidad son la primera comunicación entre responsable y titular y por lo tanto resulta de suma importancia el corroborar que los mismos cuenten con los elementos normativos de manera puntual para dar cumplimiento al principio de información al que hace referencia el artículo 16 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

III. Relevancia de los tratamientos de datos, por su naturaleza y/o volumen: Se determina conveniente incluir en el programa de auditorías voluntarias a los sujetos obligados correspondientes a 15 descentralizados estatales cuyas atribuciones son el impartir programas educativos a nivel profesional incluyendo aquellos dotados de autonomía, esto ya que los mismos cuentan con diversos tratamientos de datos personales que involucran a un gran número de titulares a los cuales debe ser comunicado el aviso de privacidad previo a la obtención y tratamiento de sus datos personales, dando revisión a los avisos de privacidad simplificado e integral, y seguimiento a las acciones en cuanto a la protección de datos personales implementadas por los sujetos obligados, adicionalmente se revisara la obligación que tienen los sujetos obligados en capacitar al personal en materia de protección de datos personales, esto debido a que es un pilar fundamental para el cumplimiento de las acciones en la materia.

Para lo cual se atiende a los siguientes puntos:

1. La verificación propuesta tiene por objeto revisar los Avisos de Privacidad con que cuenten de manera que se revise su adecuación a las disposiciones normativas aplicables.

Para este programa, la invitación comprenderá 15 sujetos obligados siguientes:

| Agrupador | Sujeto Obligado |
|-----------------------------------|--|
| Organismo Descentralizado Estatal | 1 Universidad Autónoma de Chihuahua |
| Organismo Descentralizado Estatal | 2 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez |
| Organismo Descentralizado Estatal | 3 Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua |
| Organismo Descentralizado Estatal | 4 Universidad Politécnica de Chihuahua |
| Organismo Descentralizado Estatal | 5 Universidad Tecnológica Paso del Norte |
| Organismo Descentralizado Estatal | 6 Universidad Tecnológica de Camargo |
| Organismo Descentralizado Estatal | 7 Universidad Tecnológica de Chihuahua |
| Organismo Descentralizado Estatal | 8 Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur |
| Organismo Descentralizado Estatal | 9 Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez |
| Organismo Descentralizado Estatal | 10 Universidad Tecnológica de Paquime |
| Organismo Descentralizado Estatal | 11 Universidad Tecnológica de Parral |
| Organismo Descentralizado Estatal | 12 Universidad Tecnológica de la Babicora |
| Organismo Descentralizado Estatal | 13 Universidad Tecnológica de la Tarahumara |
| Organismo Descentralizado Estatal | 14 Instituto Tecnológico de Superior de Nuevo Casas Grandes |
| Organismo Descentralizado Estatal | 15 Escuela Normal Superior Profesor José E. Medrano |

2. Modalidad de la invitación a los sujetos obligados y su respuesta.

La invitación a los sujetos obligados incluidos en el punto que antecede, se llevará a cabo mediante un oficio remitido a las cuentas de correo electrónico del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia registrados ante este organismo garante, especificando los objetivos y alcances del procedimiento de auditoría voluntaria.

La respuesta deberá ser enviada dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, mediante oficio signado por el comité de transparencia, remitido al correo electrónico promociones.DAIPDP@ichitaip.org.mx, si en el término señalado no se recibe respuesta por el medio indicado se entenderá que el sujeto obligado no se interesa en la realización de la auditoría voluntaria.

3. Desarrollo del procedimiento.

La ejecución de las auditorías voluntarias será programada atendiendo al orden en que se reciban los oficios de aceptación de la invitación a que se hace referencia en el punto que antecede y de conformidad con las etapas que determina el Manual de procedimientos para la realización de auditorías voluntarias.

El desarrollo de las acciones determinadas en las etapas de la auditoría, podrán ser llevadas a cabo de manera presencial o física, o de manera remota a través de comunicación electrónica, en acatamiento de las disposiciones que señalen las autoridades sanitarias con motivo de la contingencia del SARS- CoV-2.

Es importante señalar que para este programa, las auditorías voluntarias tendrán por objeto corroborar el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de los avisos de privacidad que tengan implementados los sujetos obligados, previo al inicio del procedimiento de auditoría.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2022

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-01/2022, relativa a la Adquisición de monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina, mediante contrato abierto, destinados a cubrir las prestaciones del personal durante 10 meses para la partida 1; y durante 12 meses para la partida 2; contados a partir del mes de abril del año 2022 para la partida 1, y contados a partir del mes de febrero del año 2022 para la partida 2, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

| PARTIDA | MONTOS A REQUERIR | | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------------------|---------------|---|
| | MINIMO | MÁXIMO | |
| 1* | \$ 40,000.00 | \$ 548,100.00 | En monederos electrónicos de despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos. |
| 2** | \$ 65,000.00 | \$ 939,900.00 | En monederos electrónicos de gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y sus anexos. |

*La partida 1 es por 10 meses, a partir del mes de abril del año 2022

**La partida 2 es por 12 meses, a partir del mes de febrero del año 2022

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

| ENTREGA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO DE LICITACIÓN |
|--|--|---|--|
| A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el dia 24 de Febrero del año 2022 , en la Dirección Administrativa de este Instituto. | La primera de ellas tendrá verificativo el dia 18 de Febrero del año 2022 , a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto. | Se efectuará el dia 25 de Febrero del año 2022 , a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto. | Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas. |

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto www.ichitaip.org.mx y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **65508817258** y con número de Clabe Interbancaria **014150655088172584** del banco Santander (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la apertura de proposiciones, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- El servicio y entrega de monederos electrónicos para despensa será por el periodo comprendido de los meses de abril del 2022 a enero del 2023 para la partida 1.
- 2.- El servicio y entrega de monederos electrónicos de gasolina será por el periodo comprendido de los meses de febrero del 2022 a enero del 2023 para la partida 2.
- 3.- En la presente licitación no se otorgará anticipo, el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, por la cantidad de dispersión en monederos electrónicos de despensa y en monederos electrónicos de gasolina, en los términos del contrato abierto que se celebre con el licitante ganador
- 4.- El Instituto pagará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los vales y dispersión de monederos electrónicos de despensa, previa presentación del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Chihuahua, Chih.; a 12 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO PLENO-006/2022

Acuerdo mediante el cual se determinan los días inhábiles del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el año 2022.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual, se determinan los días inhábiles para este órgano jurisdiccional correspondientes al año 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas

administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII y XXV es facultad de dicho órgano máximo dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos y expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

CUARTO. Por otro lado, el artículo 24 del ordenamiento invocado establece que el personal del Tribunal tendrá cada año, dos períodos de vacaciones que coincidirán con los que sean acordados por el Poder Judicial del Estado y que el Pleno cuenta con la atribución para determinar los días en que se suspenderán las labores generales del Tribunal y las horas hábiles para que la Oficialía de Partes pueda recibir promociones, así como para el resto de sus actividades jurisdiccionales.

QUINTO. En esa línea, el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado refiere que el cómputo de los plazos, si están fijados en días, se computarán sólo los hábiles, entendiéndose por

estos, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Tribunal durante el horario normal de labores.

SEXTO. Bajo ese contexto, en ejercicio de su autonomía y autogobierno, tomando como referencia los períodos vacacionales fijados por el Poder Judicial del Estado¹, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario oficial de días inhábiles del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa correspondiente al año 2022, en los términos que a continuación se exponen.

1.1 Se fijan como días inhábiles, además de sábados y domingos², los siguientes:

¹ En sesiones plenarias extraordinarias verificadas el once y el catorce de enero del año en curso, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, respectivamente, establecieron como períodos vacacionales para el año 2022, el primero, a partir del lunes 13 al viernes 29 de julio de 2022 y, el segundo, del lunes 19 al viernes 30 de diciembre de 2022.

² Con fundamento en las disposiciones siguientes:

Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria.

Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo, el quince y diecisésis de septiembre, el doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y aquellos en que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado permanezcan cerrados los tribunales.

Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Son días de descanso obligatorio:

- I. El 10. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

| Mes | Día |
|------------|--|
| Febrero | Lunes 7, en conmemoración del 5 de febrero. |
| Marzo | Lunes 21, en conmemoración del 21 de marzo. |
| Abril | Miércoles 13, jueves 14 y viernes 15, por corresponder a los principales días de la Semana Santa. |
| Mayo | Domingo 1 en conmemoración del día del trabajo y jueves 5 de mayo en conmemoración de la batalla de Puebla. |
| Septiembre | Jueves 15 y viernes 16 en conmemoración del Grito de Independencia y del día de la Independencia. |
| Octubre | Miércoles 12, en conmemoración de la fundación de la Ciudad de Chihuahua. |
| Noviembre | Martes 1, miércoles 2 en atención a la festividad del día de muertos y lunes 21, en conmemoración del 20 de noviembre. |
| Diciembre | Domingo 25 de diciembre, por corresponder a la festividad por navidad. |

1.2 Se fijan como períodos vacaciones, los siguientes:

| | |
|----------------------------|--|
| Primer periodo vacacional | Del lunes 18 al viernes 29 de julio. |
| Segundo periodo vacacional | Del lunes 19 al viernes 30 de diciembre. |

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Tribunal para efecto de que, en caso de requerirlo, se suspendan las labores para las personas servidoras públicas del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua, o por así requerirlo las necesidades del servicio.

TERCERO. Para la presentación de promociones el día de su término, se estará a lo dispuesto en el punto de acuerdo **CUARTO**, párrafo segundo, del acuerdo **AC-PLENO-20/2019**, aprobado en sesión de doce de septiembre de dos mil diecinueve.³

NOTIFIQUESE en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

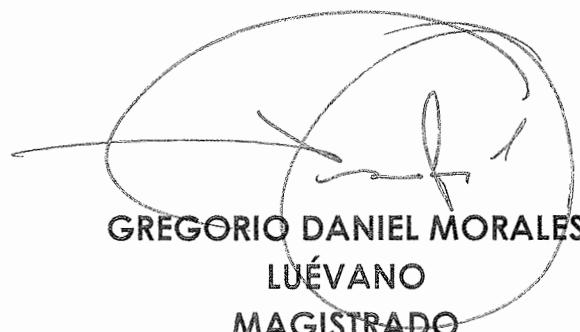
PUBLÍQUESE en el Periódico Oficial del Estado y en el portal oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para dotar de la máxima publicidad posible a esta decisión.

Así lo acordaron, por **unanimidad** las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 3 de febrero de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal

³ **CUARTO.** Se determina como horario de atención al público el comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas, horario en que la recepción de promociones, correspondencia y demás documentos dirigidos al Tribunal se podrán presentar en la Oficialía de Partes.

Después del horario de atención al público, para la presentación de promociones el día de su término, éstas podrán presentarse ante el personal autorizado o en el buzón que para tal efecto se implemente en la Oficialía de Partes en el horario de las 15:01 a las 23:59 horas.

Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Carlos Rivera Alcalá**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL**

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. I.C.M. L.P. 01/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 08 de febrero del 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial I.C.M. L.P. 01/2022 relativa a la contratación del Servicio de limpieza para las instalaciones requeridas por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Servicio de Limpieza de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, se hace del conocimiento de los licitantes que las especificaciones a detalle del servicio se podrán verificar por los participantes en las bases de la Licitación Pública en su modalidad presencial identificada con la nomenclatura I.C.M. L.P. 01/2022.

2. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es decir, de manera presencial.

3. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

| LUGAR | FECHA | HORA |
|--|--|---|
| En el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua ubicado en calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Sistema Electrónico de Compras. | A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del Acto de presentación y apertura de propuestas. | En un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas |

El costo de participación se pagará por todo interesado en la Subdirección Administrativa, por la cantidad no reembolsable de \$1, 635.74 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), mediante la forma indicada en las bases de la licitación pública a la que se convoca.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA TENTATIVOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|---|--|
| En la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 12:00 (doce) horas del día 15 (quince) de febrero 2022 (dos mil veintidós). | En la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, tentativamente a las 12:00 (doce) horas del día 23 (veintitrés) de febrero 2022 (dos mil veintidós). |

6. EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMAS DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas invariamente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. REQUISITOS GENERALES QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2022, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de conferir la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Presentar la documentación y datos a que hace referencia el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los cuales se describen de manera detallada en las bases de la licitación a la que se convoca.

7.1.7. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.1.8. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

7.1.9. Cubrir el costo de participación del presente procedimiento de Licitación Pública.

7.1.10. Los demás que establezca la presente convocatoria, las bases de la licitación pública a la que se convoca, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

7.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y/o acta de asamblea en la que obre la designación del representante legal y sus facultades, además de acompañar copia certificada de identificación oficial con fotografía del representante legal en mención.

7.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con fotografía en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. CONSIDERACIONES POR PARTE DEL LICITANTE:

8.1 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

8.2 El licitante deberá entregar junto con el sobre físico de su propuesta una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; y

9. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO.

El licitante que resulte ganador, deberá prestar el Servicio licitados en los lugares y en el plazo indicado en el contrato definitivo a celebrar con el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua. El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la ejecución de la prestación de los servicios del mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles y la entrega de la factura respectiva, la entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE
 LIC. GABRIELA GUADALUPE ANDRADE RAIGOZA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. I.C.M. L.P. 02/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 08 de febrero del 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **I.C.M. L.P. 02/2022** relativa a la contratación del Servicio de vigilancia para las instalaciones requeridas por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Servicio de vigilancia de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, se hace del conocimiento de los licitantes que las especificaciones a detalle del servicio se podrán verificar por los participantes en las bases de la Licitación Pública en su modalidad presencial identificada con la nomenclatura **I.C.M. L.P. 02/2022**.

2. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es decir, de manera presencial.

3. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

| LUGAR | FECHA | HORA |
|--|--|---|
| En el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua ubicado en calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Sistema Electrónico de Compras. | A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del Acto de presentación y apertura de propuestas. | En un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas |

El costo de participación se pagará por todo interesado en la Subdirección Administrativa, por la cantidad no reembolsable de \$1, 635.74 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), mediante la forma indicada en las bases de la licitación pública a la que se convoca.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA TENTATIVOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|--|---|
| En la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 13:00 (trece) horas del día 15 (quince) de febrero 2022 (dos mil veintidós). | En la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle José María Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, tentativamente a las 13:30 (trece con treinta) horas del día 23 (veintitrés) de febrero 2022 (dos mil veintidós). |

6. EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. REQUISITOS GENERALES QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2022, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Presentar la documentación y datos a que hace referencia el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los cuales se describen de manera detallada en las bases de la licitación a la que se convoca.

7.1.7. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.1.8. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

7.1.9. Cubrir el costo de participación del presente procedimiento de Licitación Pública.

7.1.10. Los demás que establezca la presente convocatoria, las bases de la licitación pública a la que se convoca, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

7.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o acta de asamblea en la que obre la designación del representante legal y sus facultades, además de acompañar copia certificada de identificación oficial con fotografía del representante legal en mención.

7.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con fotografía en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. CONSIDERACIONES POR PARTE DEL LICITANTE:

8.1 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

8.2 El licitante deberá entregar junto con el sobre físico de su propuesta una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; y

9. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO

El licitante que resulte ganador, deberá prestar el Servicio llevado en los lugares y en el plazo indicado en el contrato definitivo a celebrar con el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua. El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la ejecución de la prestación de los servicios del mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles y la entrega de la factura respectiva, la entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA GUADALUPE ANDRADE RAIGOZA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
 CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

| ADQUISICIÓN DE DESPENSAS | | | | |
|------------------------------|---|--|---|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| PRESENCIAL CA-DIF-06-2022 | \$1,790.00 No reembolsables. | En días hábiles del 12 de Febrero de 2022 Al 21 de Febrero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 17 de Febrero de 2022 10:00 horas. | 22 de Febrero de 2022. 10:00 horas. |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | La entrega se llevará a cabo en el almacén de las oficinas del Dif Municipal. | | El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro. | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | DESPENSAS | | PIEZA | 5,156 |

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en el banco y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.-Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/005/2022.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2022.


LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE
 CHIHUAHUA.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: VÍCTOR MANUEL NAVARRO ARRIETA y JESÚS NAVARRO ENRÍQUEZ.

Por medio del presente en su carácter de demandados en el expediente **490/2019**, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, de la demanda presentada por **DALILA BENCOMO MACHADO**, quien pretende la prescripción adquisitiva de las parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22, ubicadas en el ejido LAS GLORIAS II, Municipio de JIMÉNEZ, Chihuahua; por lo tanto al desconocerse el paradero de los demandados VÍCTOR MANUEL NAVARRO ARRIETA y JESÚS NAVARRO ENRÍQUEZ, se les emplaza **vía edictos** para que comparezcan a la audiencia programada para las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle George Washington número 203, Parque Industrial las Américas, de esta ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandado las copias de trastado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 01 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

VICTOR MANUEL NAVARRO ARRIETA Y OTRO 58-13-14
-0-

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en artículo Décimo Sexto y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de marzo del 2022 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente de Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, así como del Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionista aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, las cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder, en los términos del Artículo Décimo octavo.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 3 de febrero del 2022.

POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rodolfo Bermudez Quinonez
SR. RODOLFO BERMUDEZ QUINONEZ.

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V. 59-13
-0-

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 9 de marzo del 2022 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expediente contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 1 de febrero del 2022.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C.P. MARTIN JAVIER MONTES NIEVA

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V. 60-13
-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 10 de marzo del 2022 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Informe de integración accionaria.
7. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 2 de febrero del 2022.

POR EL COMISARIO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

61-13

-0-

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 11 de marzo del 2022 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 31 de enero del 2022

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

COMPANIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A DE C.V. 62-13
-0-

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 3 de Marzo del 2022 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 3 de Febrero del 2022.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.
-0-

PERIÓDICO OFICIAL

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 1 de marzo del 2022 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 3 de febrero del 2022.

ADMINISTRADOR UNICO

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A DE C.V.

64-13

-0-

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 11 de marzo del 2022 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Unico.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Unico y Comisario.
6. Asuntos Generales.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 1 de febrero del 2022.

ADMINISTRADOR UNICO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

65-13

-0-

NAPAWI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales de su Acta de reforma total de estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 28 de febrero del 2022 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2021.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 31 de enero del 2022.



C. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ.

NAPAWI, S.A. DE C.V.

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

66-13

72-13-15

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 24 de enero del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS ALBERTO CHAVEZ MENDOZA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle Cruz Baca, Sector 02, manzana 19, lote 02, de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 680.00m² (seiscientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LIADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|--------|---------|----------|--------------------------|
| 1-2 | 40.00 M | S63°32'E | CALLE CRUZ BACA |
| 2-3 | 17.00 M | N26°28'E | NOLBERTO MURILLO DELGADO |
| 3-4 | 40.00 M | N63°32'W | LUIS TAPIA |
| 4-1 | 17.00 M | S26°28'W | CALLE 35 |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 08, a fojas 92, a las 13:00 p.m. del día 09 de diciembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 860/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTHA ELIZABETH MARTHA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ---Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. RENTO PAYEN HUERTA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DESARROLLO NÚMERO 205, LOTE 31, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA IV, FASE D, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120,000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15 FOLIO 15 DEL LIBRO 4255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los valores vendidos, y como postura legal la cantidad de \$73,933.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREScientos TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expedízcanse los edictos respectivos.**

N.O.T.I.F.I.Q.U.E.S.E: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2022.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



MARTHA ELIZABETH MARTHA ESTRADA

66-13-15

-0-

JOSE SOCORRO GARCIA MARTINEZ

73-13-15

-0-

Bachiniva, Chih., a 24 de enero del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS ALBERTO CHAVEZ MENDOZA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle Cruz Baca, Sector 02, manzana 19, lote 02, de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 680.00m² (seiscientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LIADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|--------|---------|----------|--------------------------|
| 1-2 | 40.00 M | S63°32'E | CALLE CRUZ BACA |
| 2-3 | 17.00 M | N26°28'E | NOLBERTO MURILLO DELGADO |
| 3-4 | 40.00 M | N63°32'W | LUIS TAPIA |
| 4-1 | 17.00 M | S26°28'W | CALLE 35 |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 08, a fojas 92, a las 13:00 p.m. del día 09 de diciembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL



Bachiniva, Chih., a 24 de enero del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE SOCORRO GARCIA MARTINEZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle 41, Sector 08, manzana 33, lote 12, de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00m² (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LIADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|--------|---------|----------|-----------------------|
| 1-2 | 20.00 M | S63°32'E | CALLE 41 |
| 2-3 | 40.00 M | N26°28'E | LOTE 03 |
| 3-4 | 20.00 M | N63°32'W | LOTE 04 |
| 4-1 | 40.00 M | S26°28'W | CALLE JUAN VALENZUELA |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 04, a fojas 91, a las 11:15 p.m. del día 18 de noviembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Adrián Gallegos Peña
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 680/2021, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Adrián Gallegos Peña)**, promovidas por **Marisela Beltrán Bacasehúa**, se dictó un auto que a la letra dice: *Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de septiembre de dos mil veintiuno. Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de las ramas Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el dia dos del mes y año en curso, presentados por [Marisela Beltrán Bacasehúa]; fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno. Téngase promoviendo en lo vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Adrián Gallegos Peña] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten los Documentales que ofrece y se tendrán por desahogados en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avogue a la búsqueda y localización de [Adrián Gallegos Peña]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Adrián Gallegos Peña]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Adrián Gallegos Peña], con fecha de nacimiento del dia [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citease a [Adrián Gallegos Peña] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Adrián Gallegos Peña]. Lo anterior teniendo en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Se le tiene señalando como domicilio para ir y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados María Isabel Quezada Rivas, Wendy Yesenia Zapata Macías, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos e Ileana Fernando Márquez Arredondo. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y los demás conexos. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, házase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause efecto, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleve su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el Artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplios y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Quien en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad. 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultó al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativos al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dosis rubricas legibles.*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que hayan lugar.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 17 de noviembre del 2021.

Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Archieta García



MARISELA BELTRAN BACASEHUA

-0-

40-9-13-17-21-25-29-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el **C. YAMILETH CARBALLO ORTEGA**, con domicilio en calles 5 de Mayo y 17a No. 1701 de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) 5 DE MAYO, 18.50M A CALLE 45^a, MANZANA 241, con una superficie de 289.75M² (doscientos ochenta y nueve metros, setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|---------|-----------------|-----------------------|
| 1-2 | 12.50 m | N 79° 30'57" E | CALLE 5 DE MAYO |
| 2-3 | 24.60 m | S 04°40'46" E | YOLANDA RASCON ORTEGA |
| 3-4 | 11.10 m | S 78° 29' 38" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 24.70 m | N 07° 57'40" W | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 855 fojas 82 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00HRS. Del dia 5 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARCELINO PRIETO CARREON
EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

50-11-13

YAMILETH CARBALLO ORTEGA
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el **C. SOCORRO ESCARCEGA MERAZ**, con domicilio en calles Ahumada y 43^a de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 43^a, 20.00M A CALLE AHUMADA, MANZANA 210, con una superficie de 225.00M² (doscientos veinticinco metros), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|---------|-----------------|--------------------------|
| 1-2 | 25.00 m | N 72° 40'15" E | SANDRA MARIA SAENZ SAENZ |
| 2-3 | 9.00 m | S 05°11'52" E | CALLE 43 ^a |
| 3-4 | 25.00 m | S 72° 40' 21" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 9.00 m | N 05° 12'35" W | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 887 fojas 83 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:20HRS. Del dia 10 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARCELINO PRIETO CARREON
EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

51-11-13

SOCORRO ESCARCEGA MERAZ

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. **PAULA PEÑA CRUZ**, con domicilio en calles Ahumada y 43^a de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 43^a, 29.00M A CALLE AHUMADA, MANZANA 210, con una superficie de 275.00M² (doscientos setenta y cinco metros), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|---------|-----------------|-----------------------|
| 1-2 | 25.0 m | N 72° 40'15" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3 | 11.00 m | S 05°11'52" E | CALLE 43 ^a |
| 3-4 | 25.00 m | S 72° 40' 21" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 11.00 m | N 05° 12'35" W | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 857 fojas 83 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00HRS. Del dia 10 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

PAULA PEÑA CRUZ

52-11-13

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. **CITLALIC NOHEMI PEEEZ VILLEGAS**, con domicilio en calles ZARAGOZA Y 19^a de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) ZARAGOZA, 16.60M A CALLE 21^a MANZANA 493, con una superficie de 132.29M² (ciento treinta y dos metros, veintinueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|---------|-----------------|--------------------------------------|
| 1-2 | 9.15 m | N 80° 13'34" E | CALLE ZARAGOZA |
| 2-3 | 15.24 m | S 01°14'43" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | 9.05 m | S 88° 00' 51" W | FRANCISCA OLIVIA DOMINGUEZ DANIEL |
| 4-1 | 14.00 m | N 01° 14'43" W | SILVIA YESENIA CHACON ADAME |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 859 fojas 83 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50HRS. Del dia 19 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

CITLALIC NOHEMI PEEEZ VILLEGAS

53-11-13

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. **MARIA DOLORES TORRES MUELA**, con domicilio en calles 15 y Ahumada No. 1304 de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 15 Y AHUMADA , MANZANA 194, con una superficie de 400.11M² (cuatrocientos metros once centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|---------|-----------------|-----------------------|
| 1-2 | 27.60 m | N 74° 15'48" E | CALLE AHUMADA |
| 2-3 | 14.25 m | S 19°13'06" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | 27.57 m | S 73° 07' 44" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 14.80 m | N 19° 13'06" W | CALLE 15 ^a |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 856 fojas 82 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:15HRS. Del dia 7 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

54-11-13

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. **Edgar Hernandez Girón**, con domicilio en calles 45^a y Ahumada de esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) AHUMADA, 36.70M A CALLE 45^a , MANZANA 178, con una superficie de 551.44M² (quinientos cincuenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|-----|--------|-----------------|-------------------|
| 1-2 | 6.74 m | N 72° 43' 41" E | CALLE AHUMADA |
| 2-3 | 32.30m | S 07°51'15" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | 15.50m | N 76° 59' 54" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-5 | 14.62m | N 09°48'14"E | TERRENO MUNICIPAL |
| 5-6 | 27.37m | N 86°34'18" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 6-1 | 39.29m | N 01°38'31" W | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 854 fojas 82 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:05 HRS. Del dia 29 de noviembre 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

55-11-13

-0-

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial del Estado de Chihuahua
 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
 Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de BITYA ZAYDE OLIVAS SOTEO, MARTÍN LOERA URTUZUASTEGUI y GERMÁN ABRAHAM LOERA ACOSTA; en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en el expediente 229/2021 del índice del Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, en relación con el acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno emitido por el Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, dentro del expediente 457/2021 de su índice, debidamente publicado en los Periódicos Oficiales del Estado números 96, 97 y 98 de fechas uno, cuatro y ocho de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente; el Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, a efecto de que toda persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción que se ocupa tenga conocimiento de la llegada del expediente a ese tribunal con el número de expediente 229/2021.

<Se Recibe Expediente>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por recibidos los autos del expediente 457/2021, que envía la Licenciada AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, relativos al procedimiento especial civil de extinción de dominio, promovido por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado.

Se hace del conocimiento de las partes, que por Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 77, 117, 118 y 131 fracciones II, XIV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modificó la competencia del Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio de este Distrito Morelos, para que deje de conocer sobre la materia de extinción de dominio; en consecuencia, cambia su denominación a Juzgado Décimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos. Por lo tanto, la carga laboral que dicho juzgado reporta en materia de extinción de dominio, será reasignada a este Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, el cual continuará conociendo los asuntos en materia de extinción de dominio en todo el Estado.

Reanúdense los presentes juicios y continúense en la fase procesal correspondiente; notificándose al promovente de la llegada del expediente a este Tribunal, así como a BITYA ZAYDE OLIVAS SOTEO, con domicilio en calle Rómulo Alveláis número 8828 de la Colonia Los Pinos, a MARTÍN LOERA URTUZUASTEGUI, con domicilio en calle Circuito Finisterra número 19136, del fraccionamiento las Aldabas, a GERMÁN ABRAHAM LOERA ACOSTA, quien puede ser notificado en las instalaciones del Centro de Reincisión Social número uno de Aquiles Serdán, DORA MARÍA RODRÍGUEZ MENDOZA, albacea de la sucesión de JORGE VILLARREAL RODRÍGUEZ, con domicilio en Avenida Luján número 10611, de la colonia Martín López y a la moral MANS AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, con domicilio en Periférico de la Juventud número 7507, del Fraccionamiento Residencial Cumbres IV Etapa, todos de esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, turnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Tribunal.

Asígñese al sumario, el número consecutivo que le corresponda del índice de asuntos de este Juzgado. HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO, con quien actúa y da fe, D.O.Y.F.E.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ____29____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

Clave: 5820 Lhb*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



Para su publicación las veinticinco veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

BITYA ZAYDE OLIVAS SOTEO Y OTROS

-0-

49-11-12-13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA, CHIH.**

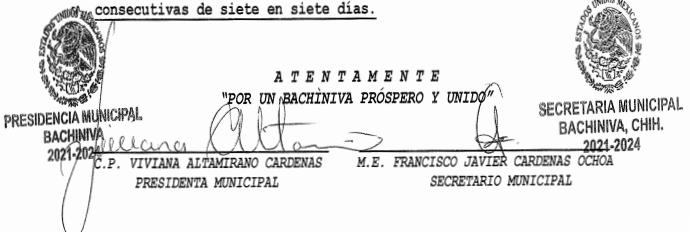
Bachiniva, Chih., a 31 de enero del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. VIVIANA AYALA CORDOVA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la esquina de la Calle 22 y José Martí, Sector 04, manzana 22, lote 06, del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 980.00m² (novecientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LAOS MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|--------------|----------|------------------------------|
| 1-2 38.40 M | S45°20'E | CALLE JOSE MARTI |
| 2-3 27.50 M | N44°40'E | CALLE 22 |
| 3-4 40.60 M | N45°20'W | LUIS VARGAS Y SALVADOR AYALA |
| 4-1 23.70 M | S44°40'W | JESUS GOMEZ |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 10, a fojas 93, a las 11:32 a.m. del día 13 de enero del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



VIVIANA AYALA CORDOVA

76-13-15

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA, CHIH.**

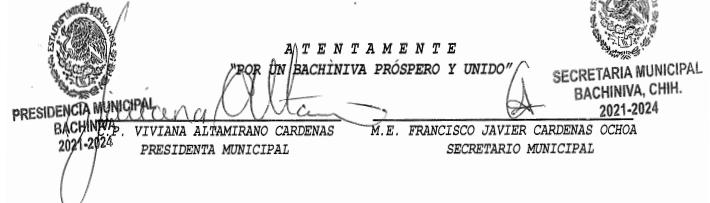
Bachiniva, Chih., a 31 de enero del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR ALONSO CHAVEZ CARAVEO, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle 24, Sector 04, manzana 31, lote 06, del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 975.00m² (novecientos setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LAOS MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|--------------|----------|-------------------------------|
| 1-2 50.00 M | S45°20'E | HUERTA HERMANOS OROZCO WISSAR |
| 2-3 20.00 M | N44°40'E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 50.00 M | N45°20'W | CALLE 24 |
| 4-1 19.00 M | S44°40'W | CALLE JAIME NUNO |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 118, a fojas 85, a las 10:00 a.m. del día 09 de julio del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



CESAR ALONSO CHAVEZ CARAVEO

77-13-15

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

| | |
|---|---------------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 64.79 |
| Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$4,043.03 |
| Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$2,021.51 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$8.51 |
| Anexo, por cada página | \$1.00 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$1,209.74 |
| Media página | \$604.87 \$47.29 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | |
| Todo mas un 4% de impuesto universitario | |

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
 Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

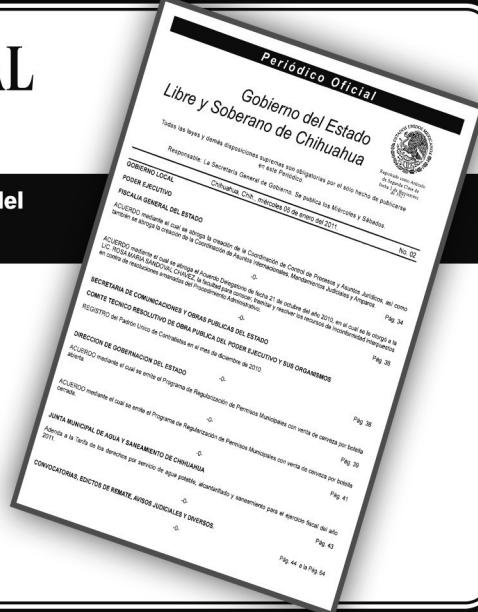
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial